



Instrucción de ayuda

Registro de la revalidación de la autoría de
declaraciones aduaneras en los términos de
la Resolución General AFIP N° 2071,
utilizando el dispositivo Hardware Token



DEL DECLARANTE

Una vez oficializada en el Sistema Informático MARIA (SIM) la declaración aduanera de importación/exportación, deberá ingresar a la página Web institucional de esta Administración Federal (www.afip.gov.ar), a fin de revalidar la autoría de las declaraciones registradas de la siguiente forma:

1. Oficialización de la declaración de importación/exportación a través del Kit MARIA.
2. Ingreso a la página Web de AFIP
3. Identificación del declarante mediante Clave Fiscal
4. Validación de clave a través del dispositivo “Hardware Token”
5. Selección del servicio “Gestión de Despachantes”
6. Ingreso al Menú “Revalidación de la Autoría de la Declaración”
7. Dentro de la solapa Ingreso, indicación del identificador de la declaración a revalidar.
8. Una vez que se despliegan los datos correspondientes a la declaración indicada, confirmación de la revalidación mediante el botón “Aceptar”.
9. Se dispondrá de una solapa “Consultar”, en la cual de acuerdo a los parámetros que se indiquen, se podrá visualizar las declaraciones revalidadas.

El procedimiento establecido precedentemente generará en la declaración aduanera dentro de los mensajes al presentador, la identificación que el registro fue revalidado a través del aplicativo en internet, en virtud de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución General N° 2071.

DEL SERVICIO ADUANERO



Al momento de efectuar la presentación de la declaración de importación/exportación, cuando la misma haya sido revalidada a través de internet, se visualizará dentro de los mensajes al presentador la leyenda “Presentador-35 Declaración Revalidada de acuerdo a la Resolución General AFIP N° 2071.

Verificada la existencia de este registro deberá proceder de acuerdo al canal de selectividad asignado a la declaración, tal como lo establece el Anexo de la citada Resolución General.

La identificación de una declaración cuya autoría se encuentra revalidada por los mecanismos descritos, podrá ser consultada a través de la “Consulta de una declaración detallada” con la funcionalidad de consulta de Mensajes y Sufijos, una vez que la misma haya sido presentada.